

SALTA,

11 MAR. 2026

Res. H N°

0175-267

Expte. N° 4091/24

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor Adjunto dedicación simple, para la asignatura "Semiótica General" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplieron las disposiciones contenidas en la Resolución CS-350/87 y sus modificatorias.

QUE el Jurado interviniente, constituido en tiempo y forma se expidió en dictamen unánime proponiendo la designación de la postulante Daniela Nava Le Favi.

QUE el postulante Leandro Arce de Piero elevó impugnación al dictamen del Jurado.

QUE mediante Resolución H. N° 2049/25 se solicitó al Jurado interviniente la ampliación de su dictamen.

QUE a fs. 338/345 obra la ampliación de dictamen, mediante la cual el Jurado ratifica el orden de mérito propuesto oportunamente;

QUE se derivaron las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad, la que en su dictamen No.23.620 se expresa de la siguiente manera:

"I.- Las presentes actuaciones vienen a este servicio Jurídico, conforme pase de fojas 346 a solicitud del consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a fin de que se emita dictamen en relación a la impugnación al dictamen del Jurado, interpuesta por el postulante Dr. Mario Leandro ARCE de PIERO que luce a fojas 321/331.

Mediante Resolución CD Humanidades N° 2049/25 se solicitó al Jurado interviniente ampliación de dictamen, la que luce a fojas 338/345, el dictamen primigenio y el orden de mérito aconsejado.

En este estado, se procede a emitir opinión.

II.- De la impugnación del postulante Mario Leandro ARCE de PIERO (fs. 321/331). Manifiesta el impugnante en su presentación, esencialmente, que el dictamen del Jurado presenta una serie de inconsistencias dado que exhibe varias asimetrías evaluativas, y ausencia de criterios e indicadores explícitos y consistentes que permitan con verter juicios descriptivos en decisiones fundadas, careciendo el dictamen de fundamentación explícita exigida por el reglamento de concursos aplicable. Solicito ampliación del mismo.

En la ampliación de dictamen obrante a fojas 338/345, el Jurado ratificó en su totalidad el dictamen de fojas 303/318, ampliando los fundamentos y apreciaciones en función de los puntos planteados por el impugnante.

Destacó que su actuación se ciñó a los criterios establecidos en la convocatoria y en la norma vigente, incorporándose -conforme el artículo 51, punto 4 de la Res. CS 350/87- elementos de juicio de valor para la cobertura del cargo el análisis de la vinculación de la formación de los postulantes, el perfil académico y de la cátedra en el marco del plan vigente de la carrera, la identificación de desafíos que plantea el campo de estudios, los aportes de la semiótica General. Resalto el jurado que en base a ello se realizaron preguntas por igual a ambos postulantes en base a ejes específicos, respondiendo puntualmente a todos los puntos de la impugnación al dictamen.

III. - Analizada la impugnación, y en virtud de lo expuesto por el jurado Asesora en su dictamen original, como en la ampliación, no se advierte -a criterio de la suscripta- arbitrariedad alguna, ni vicio de procedimiento, ciñéndose la impugnación sobre cuestiones de valoración académica que escapan a la esfera de competencia del servicio jurídico.

En virtud de ello, de compartirse la opinión, corresponde rechazar la impugnación del Dr. ARCE de PIERO en contra del dictamen, dejándose establecido en la resolución a emitir del artículo 54 de la Res. CS-350/87 -vía especial recursiva".



Res. H N° 0175-26-

Expte. N° 4091/24

QUE a fs. 36 rola el correspondiente informe del Departamento de Personal como así también el respectivo informe financiero favorable por parte de la Dirección General Administrativa Contable.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°004 acuerda en todos sus términos del dictamen de Asesoría Jurídica y considera que el dictamen del Jurado interviniente resulta lo suficientemente explícito y fundado, incluyendo la valoración de las distintas instancias del concurso conforme lo establece la normativa vigente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 03 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el postulante Leandro Arce de Piero contra del dictamen unánime del Jurado que entendió en el llamado de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el dictamen unánime emitido por el Jurado que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 302/318 del expediente de referencia.

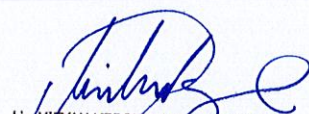
ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la designación de la Dra. Daniela Nava Le Favi, DNI N°35.044.326, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto dedicación simple, para la asignatura "Semiótica General" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo de igual jerarquía y dedicación (PAD), creado mediante Res. CS-188/08, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, contemplado en la Resolución CS-560/25.

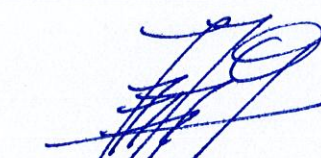
ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 54º de la Resolución CS-350/87 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFIQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de esta Facultad, Publíquese en el Boletín Oficial, OSUNSa. Cumplido siga a Consejo Superior a sus efectos.

llq



Lic. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIRÓNEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa